

ANEXO I

Tabla de retribuciones

<i>GRUPO I</i>	<i>SALARIOS AÑO</i>
DOCENTES/TITULADOS SUPERIORES	26.331,69€
<i>GRUPO II</i>	<i>SALARIOS AÑO</i>
TÉCNICO DE GESTIÓN. GRADO MEDIO	20.890,18€
ADMINISTRATIVO CONTABLE	18.118,39€
OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN	18.118,39€
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13.960,45€
<i>GRUPO III</i>	
TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO	18.118,39€
PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES.	11.189,05€

COMPLEMENTO FUNCIONAL	AÑO 2014
DIRECCIÓN	831,65€
DIRECCIÓN DE SERVICIO	664,99€
COORDINADOR/JEFE DE ESTUDIOS	498,76€
SUBCOORDINADOR/SUBJEFE DE ESTUDIOS	332,50€
COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	AÑO 2014
IMPORTE ANUAL:	200 (FORMACIÓN) 200 (FUNCIÓN DEL RESULTADO) 200 (FUNCIÓN DEL RESULTADO)

ANEXO II

Personal Fundación General de la Universidad de Málaga*ADMINISTRACIÓN*

MIRA TORCELLO, SERGIO
DONNELLY GRAHAM, PAULINE
BARRIENTOS INFANTES, ESTEFANIA
CASTILLO CERDAN, SUSANA
ROZAS CASTILLO, NATALIA
SERRANO REINA, ROSA M. ^a
MACHO ESCRIBANO, GONZALO
PEREZ PEREZ, CECILIA
FERNANDEZ GARCIA, SANTIAGO
ALCUDIA CONEJO, MARTA ESTER
FERNANDEZ DOMINGUEZ, CARMEN
PACHECO MORA, ANA BELÉN
DIAZ ESTEVEZ, MARTA
GARCIA LORETO, ROCIO
TRIVIÑO CALVO, SUSANA
ALBARRÁN SÁNCHEZ, JOSE MANUEL
ROZAS CASTILLO, SABRINA

BELMONTE CASTRO, JAIME
MONTOYA SIRVENT, TATIANA
ATENCIA CONDE-PUMPIDO, BELEN
OROZCO STURLA, RAQUEL
RIBOT JIMENEZ, MARIA ROCIO
REYES MUÑOZ, ALEJANDRO
GARCIA BERSABE, FELIPE
CANO HERVAS, JUAN ANTONIO
MALDONADO ALBA, FCO. JAVIER
JODAR PARRA, JUANA
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, AURORA
NARANJO UTRERA, M. ^a EUGENIA
BARRIENTOS INFANTES, ISABEL M. ^a
GÓMEZ PÉREZ DE NAVARRO, ANTONIO
MARTIN SÁNCHEZ, SERGIO
GARCÍA VÁZQUEZ, DAVID
MARTIN GRANADO, JUAN JOSE
SAHUQUILLO JIMÉNEZ, CRISTINA
RAMIREZ CALERO, JOSE FERNANDO
TIMONET ANDREU, SILVIA
NARVAEZ SUAREZ, PABLO
MONTILLA PEREA, CARLOS
SANCHEZ MARTIN, ALEJANDRO
LOPEZ MILLAN, JUANA

CENTRO DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

CARDENAS BERNAL, FRANCISCA
GARCIA GALAN, M. ^a TERESA
GARCIA PIMENTEL, MARIA ROSA
DOMINGUEZ TRUJILLO, YOLANDA
GARCIA VAZQUEZ, MARIA ESTHER
ZURITA SÁENZ DE NAVARRETE, PIEDAD
PELAEZ SANTAMARIA, SALVADOR
LEON ATENCIA, EUGENIA ELIA
ZAYAS LOPEZ, M. ^a PURIFICACION
GARCÍA NARANJO, JOSEFA
GARCÍA ROMERO, BELÉN
HIERRO MONTOSA, ANTONIO JOSE
MIRANDA PAREDES, FRANCISCA
PONS TOVAR, MONTSERRAT
ESTEBAN ASENCIO, LAURA
DUARTE DUARTE, CARLOS JAVIER
RAMOS DIAZ, FELISA
RODRIGUEZ PAVON, JOSE MANUEL
ORTEGA MEDINA, CRISTINA
GARCIA GOMEZ, ALVARO
MARTÍN ACOSTA, M. ^a DOLORES
PONS TOVAR, BEATRIZ
FERNANDEZ REYES, M. ^a JOSE
GODOY AGUILAR, JOSE CARLOS
ZARZUELA JIMÉNEZ, GEMA

RECHE DELL OLMO, SANDRA
NAVARRO OTERO, ELENA DEL CARMEN
DIEZ HUELAMO, BEGOÑA
HERNANDEZ SANCHEZ, M.ª ANGELES
MORA CABELLO, DANIEL

CENTRO DE IDIOMAS

NOCON, HARALD
BODY, LAWRENCE
DAUM, UWE
ADAMS, STACEY
VENTO, ANTHONY
BEXSON, MARK
GOMBAU, STEPHANE
WARREN, CAROLINE
D'ORSAY, NORBERT
VOKES, SONIA
BARNES, DAVID
FITZGERALD, LAURA
GRIFFITH, MARY
PASTUREL, PIERRE
WOODS, CHERYL
KANE, ELISABETH
LANDRIC, JOEL
FRABOTTA, SIMONA
EATON, RUTH
O SHEA, THERESA
HEGARTY, WILLIAM
MENEAUD, SANDRA
GRANT, DECLAN
DOMENECH DEL RIO, ANTONIO
HAUGSTAD, KYLE
MORROW, ANDREW MICHAEL
CAMPBELL HARRIS, KENNETH
MARSHAL, PAUL
SIER, CORNELIS
FERNANDEZ MARTINEZ, YOLANDA
MILBURN, HUG CHARLES
OSUJI, DAVID ONYEMACHI
SIBBICK, JACQUELINE MARI
HILEY, EMLYN
MAGEE, PHILIP THOMAS
SIMPSON, WILLIAM
BOARD, KIM TRACY
KANG, EUN KYUNG
MURRAY RIVAS, JOANNE
THOMAS, SIAN CATHERINE
IWATA, TOMOKO
PARADNYA, OKSANA
WILSON, DAVID WILLIAM
OAMRONI, ABDELALI

Convenio o acuerdo: Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.

Expediente: 29/01/0253/2014.

Fecha: 11/11/2014.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Código: 29006732012003.

Visto el texto del acuerdo de fecha 24 de junio de 2014 de la comisión negociadora y visto el texto del convenio colectivo de empresa de Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas con expediente REGCON número 29/01/0253/2014 y código de acuerdo 29006732012003 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo) y el artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (*BOE* número 143 de 12 de junio de 2010) esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La Delegada Territorial, Marta Rueda Barreraadenda.

ADENDA AL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VVA. DE ALGAIIDAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas ha gozado durante muchos lustros de acuerdos laborales que han posibilitado un marco de trabajo adecuado, donde ambas partes, administración y trabajadores, han fijado las bases mínimas de armonía para el desarrollo de las funciones y contenidos que las partes tienen.

El vigente Convenio finalizó el 31 de diciembre de 2011, y las partes acordaron no negociar uno nuevo, dado el cambiante marco normativo que los empleados públicos han sufrido durante estos dos últimos años. En esa estrategia los problemas y controversias que han surgido, se han ido sorteando con buena voluntad de las partes, no existiendo ningún conflicto especial que no se haya resuelto mediante diálogo y en cuando no ha sido posible llegar a un acuerdo, cada parte dentro de las funciones establecidas en nuestro ordenamiento jurídico, han adoptado las decisiones que han considerado oportunas.

Tras un periodo convulso desde la óptica normativa estatal, tal como se ha expresado anteriormente, las partes acordaron hace varios meses iniciar la negociación formal de un nuevo marco normativo, que diera respuesta a las demandas de los empleados públicos, unas por ser históricamente reclamadas y otras porque el devenir del día a día, hace necesario una respuesta a las nuevas realidades, así como encuadrar las pretensiones de esta administración para dar respuesta a los procesos organizativos que le son propios.

El marco normativo que ha afectado a los empleados públicos, ha venido acompañado de un conjunto de medidas nucleadas en torno a la estabilidad presupuestaria, que ha obligado a todas las administraciones públicas, en unos casos como mecanismos de racionalización, y en otros casos por estricto imperativo legal, a no poder adquirir gastos en materia de personal, salvo los legalmente reconocidos o judicialmente exigidos.

En el marco de lo anteriormente expuesto, las partes han considerado oportuno no redactar un nuevo convenio, sino realizar esta addenda que contemple como primer punto dar por prorrogado el anterior convenio, así como incorporar estos acuerdos al mismo con carácter normativo.

Las partes consideran que posiblemente que una vez finalice la vigencia de esta addenda, se den las condiciones para redactar un nuevo convenio que introduzca determinadas materias que ahora son por imperativo legal imposibles de introducir.

Las partes reconocen que los empleados públicos han perdido poder adquisitivo y manifiestan la voluntad de trabajar en línea de